Belgrano 153
Buchardo (6225) - Córdoba
Tel/Fax: 03387 - 420271
E-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

ORDENANZA N° 1053/2026

SOBRE ACUERDO PARITARIAS III/2026

(Septiembre |Octubre| Noviembre)

FUNDAMENTOS

Que el aumento general y sostenido de los precios (inflación) informado por el instituto nacional de estadísticas y censos (INDEC) genera en nuestro país una depreciación de los salarios de los trabajadores.

Que, sin perjuicio de que las variables macroeconómicas arrojan una mengua en el proceso inflacionario que afecta nuestro país desde hace años, la realidad de nuestra localidad, hace que sea necesaria el constante diálogo entre el Estado Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Laboulaye y Zona, tendiente a procurar mantener el poder adquisitivo de los salarios de los empleados municipales, sin que ello implique comprometer las cuentas públicas.

Que conforme la realidad económica de nuestro municipio, se efectuó una propuesta, correspondiente a Acuerdo sobre Paritarias 2026 para los haberes correspondientes al mes de Septiembre, Octubre y Noviembre, al sindicato referenciado que fue aceptado- en nombre y representación de los trabajadores- por nota remitida al DEM, fechada el 28 de Agosto de 2026 que se adjunta como ANEXO 1 del presente.

Que es una atribución de este cuerpo, la fijación de las remuneraciones de los empleados municipales, conforme surge del Art. 30, Inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, Nro. 8102.

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

Beatriz Acosta
Concejal

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

Eloz Jorge Eugenio

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
DPTO GRAL

Belgrano 153
Buchardo (6225) - Córdoba
Tel/Fax: 03387 - 420271
E-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

TITULO I

ACUERDO PLANTA PERMANENTE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M. en lo sucesivo) a otorgar al personal permanente que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial que será liquidado de la siguiente manera:

- Para los haberes de SEPTIEMBRE, un aumento salarial del 24% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Enero de 2026.
- Para los haberes de OCTUBRE un aumento salarial del 28% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Enero de 2026.
- Para los haberes de NOVIEMBRE un aumento salarial del 6% REMUNERATIVO sobre los básicos del mes de ENERO de 2026 y un 24% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Enero de 2026. El no remunerativo devengará el aguinaldo correspondiente.

TITULO II

AMPLIACION A OTROS AGENTES

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZASE al D.E.M. a otorgar al personal contratado y jornalizado que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

Beatriz Acosta
Concejal

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO DPTO GRAL ROCA

Belgrano 153
Buchardo (6225) - Córdoba
Tel/Fax: 03387 - 420271
E-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial en los términos mencionados en el artículo precedente.

TITULO III

CLAUSULA DE REVISIÓN

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZASE al DEM en el mes de Diciembre del año 2026 a evaluar, si es necesario, un ajuste en conjunto con el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona.

TITULO IV

CLAUSULAS FINALES

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO QUINTO. DEROGACION: El presente dispositivo deroga en todo en todo o en parte, según corresponde, a aquel que sea de fecha anterior y se contraponga con el presente.

ARTÍCULO SEXTO. DE FORMA: Comuníquese, y Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BUCHARDO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

Beatriz Acosta
Concejal

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
DPTO. GRAL. ROCA

Sindicato de Trabajadores Municipales

De Laboulaye y Zona

Inscripción Gremial Resolución N° 1328 – Adherido a F.S.T.M. – C.O.E.M.A. y CGT.

Sede Social: Ameghino 282 Tel. 03385-427649 6120 LABOULAYE (Cba)

Buchardo, 28 de Agosto de 2026

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Sra Intendente

María Antonela Lamberti

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con motivo de hacerle saber que en el día de la fecha, reunidos en Asamblea se acepta el acuerdo propuesto por el Ejecutivo municipal correspondiente a *Paritarias 2026 para SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2026*, para el personal permanente y contratado:

Para los haberes de **SEPTIEMBRE**, un aumento salarial del 24% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Enero de 2026.

Para los haberes de **OCTUBRE**, un aumento salarial del 28% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Enero de 2026.

Para los haberes de **NOVIEMBRE**, un aumento salarial del 6% REMUNERATIVO sobre los básicos del mes de ENERO de 2026 y un 24% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Enero de 2026.

El no remunerativo devengará el aguinaldo correspondiente.

Se comprometen ambas partes a reunirse nuevamente, en el mes de DICIEMBRE, para acordar aumentos de los próximos meses.

Sin otro particular, saluda atte.

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

Beatriz Acosta
Concejal

Lamberti M. Antonela
Intendenta Municipal

LOZA MARIA FERNANDA
SECRETARIO GENERAL

Eloz Jorge Eugenio

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
DPTO GRAL ROCA

Escaneado con CamScanner